Contrato CD Nº 97/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, con **RUC Nº 80002358-7,** domiciliada en la calle Presidente Franco N° 723 y O´Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Natalia Cristina Sánchez Bazás**, con Cédula de Identidad N° 1.215.771 y la **Señora Claudia Inés Sánchez Bazás**, con Cédula de Identidad N° 1.215.770, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto plurianual de **"PROVISIÓN DE SELLOS Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Provisión de Sellos y Otros – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato.
b. La Carta de Invitación Estándar.
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. La oferta del Proveedor.
e. La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5356 de fecha 26 de octubre de 2015, y su respectiva notificación.
f. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el CDP N° 699/2015 conforme al siguiente detalle:

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	01	00	340	30	1	99	10.000.000
Total:									**10.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 298.510.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5356 de fecha 26 de octubre de 2015.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Claudia Sánchez Bazás
Socio-Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este contrato abierto plurianual es desde la firma del mismo, hasta el **31 de diciembre de 2016.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto plurianual es desde un monto mínimo de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000);** pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal hasta la suma de **guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)** y el saldo de **guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000)** sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para El Ejercicio Fiscal 2016, conforme al siguiente detalle:

N° Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
	Sellos de Plástico Común				
1	Sellos de una línea hasta 6 cm.	Unidad	1	Unidad	5.900
2	Sellos de una línea hasta 8 cm.	Unidad	1	Unidad	6.000
3	Sellos de una línea hasta 10 cm.	Unidad	1	Unidad	6.000
4	Sellos de dos líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Unidad	6.000
5	Sellos de dos líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Unidad	6.000
6	Sellos de dos líneas hasta 10 cm.	Unidad	1	Unidad	6.000
7	Sellos de tres líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Unidad	8.000
8	Sellos de tres líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Unidad	8.000
9	Sellos de tres líneas hasta 10 cm.	Unidad	1	Unidad	8.000
10	Sellos de cuatro líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Unidad	8.000
11	Sellos de cuatro líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Unidad	17.000
12	Sellos de cuatro líneas hasta 10 cm.	Unidad	1	Unidad	8.000
13	Sellos de cinco líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Unidad	8.000
14	Sellos de cinco líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Unidad	8.000
15	Sellos de cinco líneas hasta 10 cm.	Unidad	1	Unidad	8.000
16	Sellos de seis líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Unidad	15.000
17	Sellos de seis líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Unidad	10.000
18	Sellos de seis líneas hasta 10 cm.	Unidad	1	Unidad	10.000
19	Sellos de siete líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Unidad	10.000
20	Sellos de siete líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Unidad	10.000
21	Sellos de siete líneas hasta 10 cm.	Unidad	1	Unidad	10.000
22	Sellos de ocho líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Unidad	10.000
23	Sellos de ocho líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Unidad	10.000
24	Sellos de ocho líneas hasta 10 cm.	Unidad	1	Unidad	10.000
25	Sellos de nueve líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Unidad	15.000
26	Sellos de nueve líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Unidad	15.000
27	Sellos de nueve líneas hasta 10 cm.	Unidad	1	Unidad	15.000

Claudia Sánchez Bazás
Socio-Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

28	Sellos de diez líneas hasta 6 cm.	Unidad	1	Unidad	15.000
29	Sellos de diez líneas hasta 8 cm.	Unidad	1	Unidad	15.000
30	Sellos de diez líneas hasta 10 cm.	Unidad	1	Unidad	15.000
31	Sellos con logo de la institución y una línea	Unidad	1	Unidad	8.000
32	Sellos con logo de la institución y dos líneas	Unidad	1	Unidad	8.000
33	Sellos con logo de la institución y tres líneas	Unidad	1	Unidad	20.000
34	Sellos con logo de la institución y cuatro líneas	Unidad	1	Unidad	22.000
35	Sellos con logo de la institución y cinco líneas	Unidad	1	Unidad	24.000
36	Sellos con logo de la institución y seis líneas	Unidad	1	Unidad	26.000
37	Sellos con logo de la institución y siete líneas	Unidad	1	Unidad	25.000
38	Sellos con logo de la institución y ocho líneas	Unidad	1	Unidad	26.000
39	Sellos con logo de la institución y nueve líneas	Unidad	1	Unidad	23.000
40	Sellos con logo de la institución y diez líneas	Unidad	1	Unidad	25.000
41	Sellos ovalado con logo (estándar)	Unidad	1	Unidad	18.000
	Sellos fechadores sin hora				
42	Sellos fechadores sin hora	Unidad	1	Unidad	18.000
	Sellos Automáticos				
43	Sellos automáticos 37 x 14 mm.	Unidad	1	Unidad	45.000
44	Sellos automáticos 46 x 16 mm.	Unidad	1	Unidad	25.000
45	Sellos de seguridad automático 45 x 16 mm.	Unidad	1	Unidad	25.000
46	Sellos automático 7,5 x 3,8 cm.	Unidad	1	Unidad	60.000
	Sellos foliadores				
47	Sellos foliadores	Unidad	1	Unidad	80.000
	Sellos fechador con hora				
48	Sellos fechador horario de 50 mm.	Unidad	1	Unidad	65.000
	Repuesto para sellos automáticos				
49	Almohadillas para sellos automáticos 37 x 14 mm.	Unidad	1	Unidad	12.000
50	Almohadillas para sellos automáticos 45 x 16 mm.	Unidad	1	Unidad	12.000
51	Gomas para sellos automáticos 37 x 14 mm.	Unidad	1	Unidad	8.000
52	Gomas para sellos automáticos 45 x 16 mm.	Unidad	1	Unidad	8.000
	Tinta especial para sellos				
53	Tinta especial para almohadilla de sello automático	Unidad	1	Unidad	15.000

Monto Mínimo: Gs. 20.000.000.-

Monto Máximo: Gs. 40.000.000.-

Claudia Sánchez Bazás
Socio-Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el contratista se compromete a realizar Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5. El Banco y Número de cuenta de La Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO GNB PARAGUAY S.A.*** con **Cuenta Corriente N° 0000001078278001.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. El plazo de entrega de la prestación de los servicios es de 10 (diez) días corridos a partir de la entrega de la Orden de Compra al Contratista.

7.2. El lugar de entrega de la prestación de los servicios es en el Departamento de Suministros, sito en Santa Mónica e/ Enfermera Clarita - Barrio Santa Ana. Teléf. 021 - 302 356/7.

7.3. Las especificaciones técnicas del servicio adjudicado será de acuerdo a las siguientes exigencias

- Sellos desde una línea hasta diez líneas de 6 cm., 8cm. y 10 cm.
- Sellos con logo de la institución desde una línea hasta diez líneas
- Sello ovalado con logo (estándar)
- Sellos fechadores sin hora
- Sellos automáticos
- Sellos foliadores
- Sellos fechador con hora
- Repuestos para sellos automáticos
- Tintas espacial para sellos

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad del servicio, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Claudia Sánchez Bazás
Socio-Gerente

Socio - Gerente

8.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5 La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 días calendario**, siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato** y deberá estar vigente hasta 28 días posteriores a la vigencia contractual.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratista.

9.4. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratista podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será de **1%** (uno por ciento), por cada semana de atraso en la entrega del servicio. Las multas serán aplicadas sobre el servicio no realizado.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Claudia Sánchez Bazás
Socio-Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de noviembre de 2015.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Natalia Cristina Sánchez Bazás
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L

Claudia Inés Sánchez Bazás
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Carimbos
Centro: Estrella 663 491 336
Matriz: Pdte. Franco 723 447 559
V. Morra: San Martín 555 604 908
Clisés: Ayala Velázquez 760 228 626
sellos - clisés - plásticos - sellado multicolor